



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 10 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

ALCALDIA N° 145-2020-MDCE/A

Informe N°055-2020-MDC-GM de fecha 10 de julio del 2020 remitido por el Gerente Municipal Abog. Miguel Tiravanti Delgado y Carta de Renuncia de fecha 10 de julio del 2020 presentada por el Ing. Neil Alexander Guerra Rangel, Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...) Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) cuando señalan lo siguiente: Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, con Resolución de Alcaldía N°426-2019-MDCE/A, de fecha 21 de noviembre del 2019 se designó en el **CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN** al **Ing. Neil Alexander Guerra Rangel**, quien desempeña las funciones y competencias inherentes al cargo, hasta que el despacho de Alcaldía lo considera pertinente;

Que, con fecha 10 de julio del presente año, el **Ing. Neil Alexander Guerra Rangel** Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, presenta su Carta de Renuncia al **CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del **Ing. Neil Alexander Guerra Rangel**, en el cargo de **JEFE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, mediante informe N°055-2020-MDC-GM de fecha 10 de julio del 2020 remitido por el Gerente Municipal Abog. Miguel Tiravanti Delgado, se informa que a raíz de la renuncia de la persona de **Neil Alexander Guerra Rangel** y con la necesidad de continuar con el adecuado funcionamiento de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano acorde a los procedimientos administrativos correspondientes, la Gerencia Municipal recomienda la designación de un profesional bajo modalidad CAS-Confianza para que se haga cargo como Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para el periodo 2020 y proseguir con la buena marcha administrativa Edilicia;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA CARTA DE RENUNCIA** de fecha 10 de julio del 2020 y **DAR POR CONCLUÍDA** la designación en el **CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** del **Ing. Neil Alexander Guerra Rangel**, dejándose constancia de sus labores hasta el día 10 de julio del 2020, agradeciendo por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, EN EL CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN** al **Ing. PEREZ CARLOS CESAR CATALINO** identificado con DNI N° 41934211, a partir del 10 de julio del año 2020 hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE** al **DESIGNADO** para ejercer sus funciones, atribuciones con sujeción a los dispositivos legales vigentes y documentos administrativos internos de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de renuncia o retiro voluntario, la servidora debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. La Municipalidad puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** al responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, proceda con la liquidación de los beneficios sociales y demás derechos que le pudiera corresponder al servidor **Neil Alexander Guerra Rangel**, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al servidor Neil Alexander Guerra Rangel, al Designado en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Pérez Carlos Cesar Catalino, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

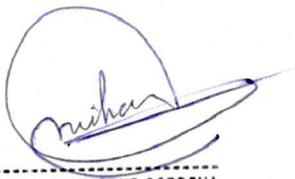
☎ 074-414302

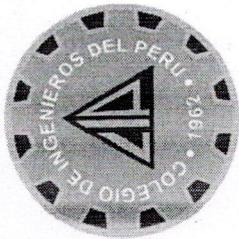
📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

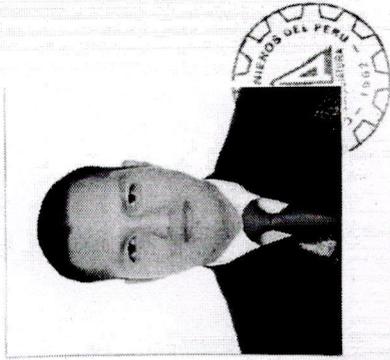


# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

**CESAR CATALINO PEREZ CARLOS**  
INGENIERO CIVIL



Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **187648** en cumplimiento de la ley 28858, el **13/06/2016**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERO**.

Miraflores, 13 de Junio de 2016

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza  
DECANA NACIONAL (a.i.)



Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez  
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL







**Municipalidad Distrital de Ciudad Eten**  
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 055-2020-GM-MDCE.**

PARA : NILTON E. CHAFLOQUE CÓRDOVA  
ALCALDE DE LA MDCE

DE : ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **DESIGNAR PERSONAL DE CONFIANZA**

FECHA : Ciudad Eten, 10 de Julio del 2020

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 426-2019-MDCE/A de fecha 21 de noviembre del 2019, se designa al Ing. Neil Alexander Guerra Rangel, con el cargo de Confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

Que, a raíz de la renuncia de la persona de Neil Guerra Rangel, de fecha 10 de julio 2020, por motivos personales.

Y con la necesidad de impulsar el ordenamiento de tal área y verificar el control de los informes técnicos, asimismo verificar los expedientes técnicos de obras para el Distrito de Ciudad Eten, salvaguardando los intereses de ésta entidad.

En tal sentido, Requiero la designación de un profesional que cumpla con el perfil de puesto bajo la modalidad CAS- Confianza debiendo ser emitida por vuestro despacho con la finalidad de proseguir con la buena marcha administrativa Edilicia.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

Pedro Ruiz gallo Nro 579 – Ciudad Eten – Teléfono 414302

“AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**INFORME N° 0140-2020-MDCE-SIDUR/ING.AGR**

**DR. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO**  
**GERENTE MUNICIPAL**

**ASUNTO : PONE CARGO A DISPOSICIÓN POR MOTIVOS PERSONALES.**

**FECHA : CIUDAD ETEN, 10 DE JULIO DEL 2020**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo para hacerle llegar mi renuncia por motivos de fuerza mayor, y a la vez agradecer de antemano por haberme tenido en cuenta en este lapso que me correspondió apoyarlos desde el 21 de Noviembre del 2019.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y trámites correspondientes.

Atentamente.

  
**ING. NEIL A. SIERRA RANGEL**  
JEFE DE SIDUR  
CIU 101502

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO N° 1796 - FECHA: 10-07-2020  
Base: *Resolución Alcaldía*  
Para: *su atención*  
*respectiva con informe*  
*seubto*  
10-07-2020  
N° B°  
GERENCIA  
CIUDAD ETEN

Cc.  
Archivo

*listo*